



DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DECRETO 013
(12 ENE. 2012)

Por medio de la cual se modifica la conformación del Comité de Conciliaciones del Departamento de Nariño

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1716 de 2009, en las entidades de derecho público del orden nacional, departamental distrital, municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles, deberá conformarse un comité de conciliaciones.

Que mediante Decreto 079 de 30 de Enero de 2008 el Gobernador del Departamento de Nariño modificó el Comité de Conciliaciones conformado mediante el Decreto 0315 de 25 de abril de 2001.

Que se hace necesario ajustar la integración del Comité de Conciliaciones del Departamento de Nariño, conforme a la estructura determinada por el artículo 17 del Decreto 1716 de 2009 antes citado.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar la conformación del Comité de Conciliaciones del Departamento de Nariño el cual estará integrado de la siguiente manera:

A: CON VOS Y VOTO:

- El Gobernador (a) del Departamento o su delegado.
- El Jefe (a) de la Oficina Jurídica o su delegado.
- El Secretario (a) General del Departamento.
- El Secretario (a) de Hacienda del Departamento.

B.- CON VOS Y SIN VOTO

- El Jefa (a) de Control Interno de Gestión
- El Secretario (a) técnica del Comité de Conciliaciones.

La Participación de los integrantes del Comité de Conciliaciones del Departamento de Nariño será indelegable, a excepción de la del Gobernador del Departamento y la del Jefe de la Oficina Jurídica.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


RAUL DELGADO GUERRERO
Gobernador del Departamento


Reviso: Lucio Rodríguez Ch
Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: F. A. Mera